

San José, 26 de mayo de 2021  
**STAP-1040-2021**

**Señor**  
**Carlos Andrés Alvarado Quesada**  
**Presidente**  
**Presidencia de la República de Costa Rica**

**Señores**  
**Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Públicos**  
**Asamblea Legislativa**

**Señores**  
**Comisión de Trabajo Ley N°9371**  
**Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria**

**Ref.: Comunicado Acuerdo No.13028 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 05-2021.**

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, se transcribe el acuerdo firme No.13028 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 05-2021, celebrada el día 24 de mayo del 2021 mediante videoconferencia, con la participación de los señores, Carlos Molina Rodríguez, Viceministro de Planificación Nacional y Política Económica y Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia.

### **CONSIDERANDO**

1. Que La Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, N°9371 y sus reformas, tiene entre sus principales objetivos el promover la eficiencia, la eficacia y la economía en la ejecución de los recursos financieros.
2. Que el segundo párrafo del artículo 10 de la referida Ley, ordena a los destinatarios de los recursos provenientes de las transferencias asociadas a los destinos específicos creados por ley de la República, que al final de cada ejercicio económico presenten ante la Autoridad Presupuestaria un informe de rendición de cuentas, donde se detallen los resultados que han logrado con los recursos otorgados a cada institución.
3. Que mediante oficio STAP-0426-2021, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria procedió a consultarle a la Dirección General de Presupuesto Nacional acerca del detalle de las transferencias asociadas a destinos específicos, consideradas en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, solicitud que fue atendida con el oficio DGPN-0152-2021, con la

San José, 26 de mayo de 2021  
**STAP-1040-2021**

información que contempla entre otros datos, el Ministerio concedente de la transferencia, la Entidad Usufructuaria, el fundamento legal y finalidad del destino, así como los montos presupuestados y girados en ese ejercicio económico.

4. Que en el oficio de remisión de la información, la Dirección General de Presupuesto Nacional hace la aclaración que la información remitida solo contempla destinos específicos vigentes y por consiguiente no considera los destinos específicos legales derogados por la Ley N°9635 y sus reformas.
5. Que adicionalmente, la Dirección General de Presupuesto Nacional indica que las cifras suministradas corresponden exclusivamente a recursos con asignación específica otorgados a través de transferencia incorporada en el Presupuesto de la República, por lo que no contiene aquellas asignaciones establecidas por ley, que están incorporadas en los programas presupuestarios que forman parte de los distintos títulos del Gobierno Central.
6. Que con el fin de recopilar la información de la rendición de cuentas de forma expedita y suficiente, en el Acuerdo N°12216, tomado por esta Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria 10-2018 del 23 de octubre del 2018, se autorizó proporcionar una Matriz a los Ministros concedentes de transferencias específicas, que le facilitara la elaboración del informe de rendición de cuentas y con ello, la entrega de los datos pertinentes.
7. Que se remitió el oficio STAP-0612-2021 de fecha 25 de marzo de 2021 denominado “Solicitud de informe de rendición de cuentas de los recursos provenientes de las transferencias asociadas a destinos específicos del ejercicio económico del 2020”, a los Ministros concedentes con el archivo adjunto de la Matriz en formato de Excel, a efecto de que las entidades presentaran la información requerida en un plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación del oficio citado.
8. Que los Ministros concedentes obligados a remitir lo relacionado con la rendición de cuentas transferencias asociadas a destinos específicos incluidas en la citada Ley de Presupuesto 2020, pertenecen a los ministerios de Ciencia y Tecnología, de Cultura y Juventud, de Economía y Comercio, de Planificación y Política Económica, de Salud, de Agricultura y Ganadería, de Ambiente y Energía, de Gobernación y Policía, de Obras Públicas y Transportes, de Trabajo y Seguridad Social, de Educación Pública de Justicia y Paz, de Seguridad Pública y la Presidencia de la República.
9. Que los Ministros de Ciencia y Tecnología, de Cultura y Juventud, de Economía y Comercio, de Planificación y Política Económica, de Salud, de Obras Públicas y Transportes, de Ambiente y Energía y de la Presidencia de la República, brindaron la información en atención de lo solicitado en el oficio STAP-0612-2021, utilizando la matriz suministrada para tal fin.

San José, 26 de mayo de 2021  
**STAP-1040-2021**

10. Que de la información recibida de los Ministerios que cumplieron con la rendición de cuentas, se determinó que la información aportada por los Ministerios de Ambiente y Energía, de Trabajo y Seguridad Social y de Obras Públicas y Transportes, presentan inconsistencias en algunos datos que deben de verificar e informar para su aclaración.
11. Que en el caso particular del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el informe de rendición de cuentas remitido presenta inconsistencias en aspectos tales como, la información del presupuesto asignado y el monto transferido de algunas transferencias que son diferentes a los datos brindados por la DGPN, incluidos en la matriz remitida al Ministerio para facilitar la rendición de cuentas; además, las cifras que se reportan como montos transferidos y ejecutados se expresan en miles de colones y otros en millones de colones, lo que afecta la interpretación de los resultados alcanzados en la ejecución de los recursos.
12. Que los Ministros de Educación Pública, de Agricultura y Ganadería, de Gobernación y Policía, de Justicia y Paz y de Seguridad Pública, no cumplieron con la presentación del informe de rendición de cuentas de los resultados obtenidos con los recursos otorgados a cada institución para las transferencias asociadas a destinos específicos del ejercicio económico 2020, dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°9371 y sus reformas.
13. Que esta Autoridad Presupuestaria mediante el Acuerdo N°12216 les recordó a los entes concedentes la eventual responsabilidad administrativa, independientemente de la civil o penal que pueda generar el no presentar el informe de rendición de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°9371 y sus reformas.
14. Que se remitirá el presente informe a la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa, con el fin de que conozca los resultados reportados por los destinatarios de los recursos provenientes de las transferencias asociadas a los destinos específicos, incluidos en la Ley de la República para el ejercicio económico 2020.

**Por tanto, acuerda por mayoría absoluta**

**ACUERDO No.13028**

1. Conocer el informe de rendición de cuentas que contiene la información remitida por los entes concedentes de las transferencias asociadas a los destinos específicos, dispuestas en la Ley de la República para el ejercicio económico 2020, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, N°9371 y sus reformas.
2. Comunicar a los ministros concedentes de las transferencias asociadas a destinos específicos para el ejercicio económico 2020 del Ministerio de Educación Pública, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, del Ministerio de Gobernación y Policía, del

San José, 26 de mayo de 2021  
**STAP-1040-2021**

Ministerio de Justicia y Paz y del Ministerio de Seguridad Pública, que no remitieron la información de rendición de cuentas, que se notificará al Presidente de la República sobre el incumplimiento para las acciones pertinentes.

3. Solicitar al ministro del Ministerio de Ambiente y Energía, verificar y comunicar el monto transferido al Sistema Nacional de Áreas de Conservación, con fundamento legal Ley N°7317 Ley de conservación de vida silvestre art. 11), que se muestra en la matriz del informe de rendición de cuentas de las transferencias los destinos específicos incluidos en la ley de presupuesto 2020 sujetos a la Ley N°9371 y sus reformas, que muestra un monto inferior al comunicado por la Dirección General de Presupuesto Nacional, dato que al ser comparado con el monto ejecutado no refleja la dimensión real de la ejecución alcanzada.
4. Solicitar a la ministra del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, verificar y comunicar el monto transferido a la Caja Costarricense del Seguro Social, registrado en la Ley de Presupuesto del ejercicio económico 2020 y transferido con fundamento legal Ley N°5662 Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y sus reformas Art. 3 inciso p) párrafo segundo, que se muestra en la matriz del informe de rendición de cuentas de las transferencias los destinos específicos incluidos en la ley de presupuesto 2020 sujetos a la Ley N°9371 y sus reformas, con un monto superior al comunicado por la Dirección General de Presupuesto Nacional.
5. Solicitar al ministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes remitir nuevamente el informe de rendición de cuentas de las transferencias de destinos específicos incluidos en la ley de presupuesto 2020 sujetas a la Ley N°9371 y sus reformas, con la información ajustada en apego a lo solicitado en el oficio STAP-0612-2021 y a la matriz correspondiente, tomando en cuenta que el informe remitido mediante oficio DM-2021-1281 presenta inconsistencias tales como, montos del presupuesto asignado y montos transferidos de varias transferencias diferentes a los comunicados en la matriz para la rendición de cuentas e inconsistencias en las cifras reportadas, ya que algunas se expresan en miles de colones y otros en millones de colones (tal y como se solicita en la matriz), lo cual imposibilita la validación de la información y por ende, el cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas por parte de su Ministerio.
6. Comunicar al Presidente de la República que los ministros concedentes de transferencias asociadas a destinos específicos para el ejercicio económico 2020, de los Ministerios de Educación Pública, de Agricultura y Ganadería, de Gobernación y Policía, de Justicia y Paz y de Seguridad Pública, incumplieron con la remisión de la información solicitada, dispuesta en el segundo párrafo del artículo 10 de la “Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos”, Ley N°9371 y sus reformas, que ordena a los destinatarios de los recursos provenientes de las transferencias asociadas a los destinos específicos creados por ley de la República, que al final de cada ejercicio económico deben presentar ante la Autoridad Presupuestaria un informe

San José, 26 de mayo de 2021  
**STAP-1040-2021**

de rendición de cuentas, donde se comunican los resultados que se han logrado con los recursos otorgados a cada institución, para las acciones pertinentes.

7. Remitir a la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Público de la Asamblea Legislativa el informe DE-204-2021, con el fin de que conozca los resultados reportados por los destinatarios de los recursos provenientes de las transferencias asociadas a los destinos específicos, incluidos en la Ley de la República para el ejercicio económico 2020.
8. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para que comunique el presente acuerdo al Presidente de la República, a la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa, a los Ministros concedentes de las transferencias asociadas a destinos específicos para el ejercicio económico 2020 de los Ministerios de Educación Pública, de Agricultura y Ganadería, de Gobernación y Policía, de Justicia y Paz y de Seguridad Pública que no presentaron el informe de rendición de cuentas, a los Ministros concedentes que presentaron inconsistencias en la información remitida de los Ministerios de Ambiente y Energía, de Trabajo y Seguridad Social y de Obras Públicas y Transportes y a la Comisión de Trabajo de la Ley N°9371 de la Secretaría Técnica. **ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE.**

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras  
Directora Ejecutiva